



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 588**

**(Original N° 122)**

Exonerando de la Contribución Territorial a algunos vecinos de Cerrillos por el término de un año

Art. 1°.- Exonérase de la Contribución Territorial por el corriente año, a los vecinos del Departamento de Cerrillos por sus propiedades catastradas bajo los números que a continuación se expresan: Estefanía M. de Sueldo, N° 259, José Julián Fuenteseca, N° 108, María Alemán, N° 6, Rosa y Trinidad Peralta, N° 227, Delfina R. de Romero, N° 240, Moisés Gutiérrez, N° 133, Delia de Montoya, N° 181, Herederos Acevedo, N° 301, Rafael Urasagasta N° 285, Wenceslao Burgos, N° 46, Alejandro Sarmiento, N° 281, Eduvijes de Ravaqui, N° 236 y Testamentaria Benjamín A. Dávalos, N° 89, por sus propiedades ubicadas en el pueblo de Cerrillos y que han sufrido perjuicios por las inundaciones del 4 de Enero del corriente año.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para ordenar una nueva valuación en las propiedades a que se refiere el Art. 1° a objeto de que se sirva de base para el pago de la contribución territorial en los años subsiguientes.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Julio 5 de 1900.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 7 de Julio de 1900.

Uriburu